



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00148-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Beatriz Elena Penagos Gómez
Auto de Sustanciación	0208-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que desde el treinta (30) de junio del año 2021, se ordenó la notificación personal de la ejecutada, señora Beatriz Elena Penagos Gómez del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario las constancias respectivas, necesarias para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, requerirá a la parte activa a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas en los términos previstos en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del C. G. P., so pena del desistimiento de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación personal a la ejecutada del auto que libró mandamiento de pago en su contra en los términos previstos en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del C. G. P., so pena del desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10671d108cf1bbdaa9b083ee0e70f60dc447b11ba0785d48b0d7e6d1ef847e70**

Documento generado en 23/02/2022 04:42:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**